

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.55 Parque Internacional Chino- Pakistán, China y Pakistán

CONSIDERANDO que el Parque Nacional Khunjerab y la Reserva Toxkungan fueron creados por Pakistán y China a lo largo de sus respectivas fronteras, que tales áreas comparten características geomórficas y ecológicas similares, así como especies fascinantes y amenazadas como el leopardo de las nieves (*Panthera uncia*), la oveja Marco Polo (*Ovis ammon hodgsoni*) y el asno silvestre tibetano (*Equus hemionus*);

RECONOCIENDO que muchas especies, y, en particular, el leopardo de las nieves, la oveja Marco Polo y el asno silvestre, migran estacionalmente entre ambas áreas protegidas y que su supervivencia y reproducción requieren el despliegue de esfuerzos internacionales conjuntos para el manejo de sus habitat;

OBSERVANDO que esas áreas poseen características únicas desde el punto de vista estético y natural, ya que constituyen el punto de confluencia no 5610 de dos regiones diferentes, a saber, la Palaeártica y la Indomalaya, sino también de las cadenas montañosas Himalaya, Karakoram y Pamir, que cuentan con algunas de las montañas más altas del mundo, gran número de glaciares y otras características sobrecogedoras;

OBSERVANDO ASIMISMO que la antigua Ruta de la Seda pasa por el Parque Nacional Khunjerab y la Reserva Toxkungan;

APRECIANDO las excelentes relaciones que mantienen Pakistán y China;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. INSTA a los Gobiernos de Pakistán y China a adoptar sin tardanza las medidas necesarias para establecer conjuntamente un parque internacional en esta región, que incluya el Parque Nacional Khunjerab y la Reserva Toxkungan;
2. COLICITA al Director General que ayude a los Gobiernos a crear el parque internacional propuesto, así como a planificar su manejo;
3. INSTA a los organismos internacionales competentes, a los países desarrollados y a las redes de organizaciones no gubernamentales a prestar asistencia a los dos gobiernos en lo que respecta al establecimiento y manejo del parque internacional propuesto.